



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 12 de Abril del 2019

VISTO:

El Proveído N° 1843-2019-GM procedente de la Gerencia Municipal, disponiendo proyectar resolución sobre Aprobación del "Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones", de fecha 11 de abril del 2019, con Informe Legal N° 0134-2019-MDNCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de Abril del 2019, Informe N° 146-2019-MDNCH-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 03 de abril del 2019 e Informe N° 035-2019-MDNCH/GPP/SGPEI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de fecha 02 de abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales se encuentran sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; cuyo objeto, es establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; el seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión. Asimismo, el órgano resolutorio OR del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos para los Comités de Seguimiento de Inversiones; el Comité de cada entidad deberá contar con un Reglamento Interno; que será un documento que norme y regule de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento de los Comités de Seguimiento de Inversiones, garantizando la correcta participación de sus miembros integrantes.

Que, en este contexto, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MDNCH, de fecha 14 de febrero del 2019, se aprueba el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; establece sobre el órgano resolutorio, en el artículo 9° que: "El Órgano Resolutorio (OR) es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector; en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, la Sub Gerente de Programación e Inversiones, Danae Mireya Cuadros Benites, mediante Informe N° 035-2019-MDNCH/GPP/SGPEI de fecha 02 de abril del 2019, solicita la aprobación del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones, según la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Lineamientos para el Comité de Seguimiento de Inversiones, en concordancia con el Informe N° 145-2019-MDNCH-GPP de fecha 02 de abril del 2019, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Ing. Yván Sánchez Sunción.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 0134-2019-MDNCH-GAJ de fecha 10 de Abril del 2019, considera luego de la evaluación, que el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, propuesto por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, ha sido elaborado dentro del marco legal, opinando que es viable emitir resolución del Titular de la entidad que apruebe el Reglamento del referido Comité.

Estando a lo dispuesto por el Numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Legislativo N° 1252 y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones" de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, propuesto por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para lo fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúisquiza
ALCALDE